

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 10 DE ENERO DE 1973

No. 17.959

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Contrato No. 49 de 21 de septiembre de 1972, celebrado entre la Nación y Compañía Solís Domínguez, S.A.

Contrato No. 50 de 22 de septiembre de 1972, celebrado entre la Nación y el Sr. Alonso Pinzón.

Contrato No. 51 de 22 de septiembre de 1972, celebrado entre la Nación y Corporación Panameña de Radiodifusión.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 49

Entre los suscritos, a saber: EDWIN E. FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, por una parte; y DAMASO SOLIS DOMINGUEZ, portador de la cédula de identidad personal No. 7-14-40, en nombre y representación de la Compañía Solís Domínguez, S.A., con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 111795, válido hasta el 30 de septiembre de 1972, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el CONTRATISTA, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: EL CONTRATISTA cede en arrendamiento a la NACION una porción de terreno de cinco hectáreas (5 Hect.) de su propiedad denominada "EL PARADERO" inscrita al Tomo 322, Folio 266, Finca 3159, ubicada en San José, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA conviene en que la NACION haga uso, por medio del Departamento de Caminos y Muelles del Ministerio de Obras Públicas, o de cualquier otro Departamento oficial que reemplace al mismo, del terreno descrito, para instalar una planta trituradora y explotar la fuente de piedra que se encuentra en el mismo.

TERCERO: EL CONTRATISTA conviene y acepta que en la cantidad que se estipulará más adelante

como valor del arrendamiento por el globo del terreno descrito, queda comprendida la compensación que le corresponde por la ocupación del mismo. Por consiguiente, renuncia expresamente a toda reclamación por cualesquiera perjuicios, sufrido en dicha parte de la finca como resultado de la instalación, operación y mantenimiento de la planta de trituración y por el almacenamiento de piedra, así como también por los trabajos que haya efectuado o efectúe el Departamento de Caminos y Muelles del Ministerio de Obras Públicas, o cualquier otra dependencia del Estado que asuma el control y funcionamiento del referido Departamento.

CUARTO: Ambas partes contratantes convienen en que el término de duración del presente contrato será de doce (12) meses contados a partir del 10. de enero al 31 de diciembre de 1972, prorrogables a voluntad expresa de las partes.

QUINTO: La tasa de arrendamiento mensual es de CINCUENTA BALBOAS (\$/.50.00) por las cinco (5) hectáreas, cuya cantidad será reconocida y pagada por mensualidades vencidas. La erogación total que asciende a SEISCIENTOS BALBOAS (\$/.600.00) será imputada a la Partida No. 09.1.10.05.01.161 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

SEXTO: LA NACION se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato antes de su vencimiento, notificando a la otra parte interesada con Treinta (30) días de anticipación.

SEPTIMO: EL CONTRATISTA permitirá la construcción de caminos dentro de su propiedad, entre el área arrendada y el camino a San José.

OCTAVO: Serán causales de resolución administrativa del presente contrato las señaladas por la ley en el Artículo 63 del Código Fiscal.

NOVENO: El presente contrato requiere para su validez la aprobación del Órgano Ejecutivo Nacional y el refrendo del Contralor General de la República.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR ENCARGADO:
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora de La MAZÁ (Ctra. Torrijos) Apartado 654
Panamá 9A Panamá Tel.: 80-1546 y 80-2950

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Supervisiones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 1 mes: En la República: B/.2.00
En el Exterior: B/.3.00
Un año En la República: B/.10.00
En el Exterior: B/.12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número antiguo: B/.0.00 — Solicitud en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales, Avenida Bolognesi 4-11.

Para constancia se extiende y firma este documento en la Ciudad de Panamá, a los 18 días del mes julio de mil novecientos setenta y dos.

LA NACION,

ARM. EDWIN E. FABREGA
Ministro de Obras Públicas

EL CONTRATISTA,

COMPANIA SOLIS DOMINGUEZ, S.A.

DAMASO SOLIS DOMINGUEZ

REFRENDO:

Damián Castillo D.
Contralor General de la República
REPÚBLICA DE PANAMA — ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL — Ministerio de Obras
Públicas — Panamá, 21 de septiembre de 1972.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LACAS.
Presidente de la Junta Provisional
de Gobierno

LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

El Ministro de Obras Públicas,

ARM. EDWIN E. FABREGA

CONTRATO

CONTRATO N° MERO 50

Entre los suscritos, a saber: EDWIN E. FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, por una parte; y ALONSO PINZON, panameño, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.9-37-915, actuando en nombre propio quien el lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, han convenido en suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, sujeto a las cláusulas siguiente:

PRIMERA: EL CONTRATISTA en su condición de Radio-periodista se compromete a ofrecerle al Ministerio de Obras Públicas un espacio no menor de TREINTA (30) minutos diarios y sus servicios profesionales, en los programas radiales que dirige, titulados "TRADICIÓN Y FOLKLORE", que se transmite todos los días de lunes a sábados de 1:30 a 2:00 p.m., en Radio Repùblica en la Ciudad de Chitré, Provincia de Herrera; en Radio Revolución en la Ciudad de Panamá, de 6:30 a 7:00 a.m.; y en Ondas Chiricanas en David, Provincia de Chiriquí, de 1:30 a 2:00 p.m. y de 7:30 a 8:00 p.m., de lunes a sábado.

SEGUNDA: Durante los treinta minutos a que alude la cláusula anterior, el contratista se obliga a divulgar los programas del Ministerio de Obras Públicas, mediante entrevistas, noticias, comentarios, charlas, etc.

TERCERA: EL CONTRATISTA como profesional Radio-periodista deberá sugerir al Ministerio de Obras Públicas cualquier medida que estime conveniente para el buen éxito del programa dedicado a dicho Ministerio, pero abstenerse de dar informaciones que no le suministre el Ministro o el Director del Departamento de Relaciones Públicas.

CUARTA: EL CONTRATISTA mantendrá contacto directo con el Departamento de Relaciones Públicas del Ministerio de Obras Públicas a fin de que le sea suministrado el material informativo a programar al igual que las transmisiones de carácter urgente.

QUINTA: Este Contrato comenzará a regir a partir del 10 de abril de 1972, con una duración de NUEVE (9) meses, el cual podrá prorrogarse a voluntad de las partes.

SEXTA: LA NACION reconocerá a EL CONTRATISTA la suma de DOS MIL SETECIENTOS BALBOAS (B/.2,700.00) a razón de TRESCIENTOS BALBOAS (B/.300.00) mensuales, con cargo a la Partida No. 09.1.01.01.01.602 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

SEPTIMA: Son motivos de resolución de este Contrato, el incumplimiento de una de las partes de cualquiera de las obligaciones emanadas de este Contrato o de la Ley.

Para constancia se extiende y firma este documento en la Ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos (1972).

LA NACION,

Arq. EDWIN E. FABREGA
Ministro de Obras Públicas

EL CONTRATISTA,
ALONSO PINZON.

REFRENDO:

Damián Castillo D.
Contralor General de la República.

REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL - Ministerio de Obras
Públicas - Panamá, 22 de septiembre de 1972.

APROBADO:

(Fdo.) Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

(Fdo.) Lic. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

Arq. EDWIN FABREGA
Ministro de Obras Públicas

CONTRATO

ACUERDO DE PRORROGA NUMERO 51

Entre los suscritos, a saber: EDWIN E. FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, por una parte; y FERNANDO ELETA ALAMARAN, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-30-79 en nombre y representación de la firma CORPORACION PANAMEÑA DE

RADIODIFUSION, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 276, Folio 456, Asiento 61662, con Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social No. 239-7-72, válido hasta el 28 de julio de 1972 y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 182879, válido hasta el 30 de septiembre de 1972, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Queda aceptado que el Contrato No. 2 de 25 de enero de 1972, celebrado entre la NACION y la CORPORACION PANAMEÑA DE RADIODIFUSION representada legalmente por el Ingeniero FERNANDO ELETA ALAMARAN, se extiende prorrogado por un (1) año más a partir del 10. de enero de 1972.

SEGUNDO: La erogación esada por este concepto se imputará a la Partida No. 09.1.01.01.01.602 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

TERCERO: Quedan vigente las demás cláusulas del contrato celebrado entre la NACION y la CORPORACION PANAMEÑA DE RADIODIFUSION, S.A..

Para constancia se extiende y firma este documento en la Ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos.

LA NACION,

ARQ. EDWIN E. FABREGA
Ministro de Obras Públicas

EL CONTRATISTA,

COPORACION PANAMEÑA
DE RADIODIFUSION

FERNANDO ELETA ALAMARAN

REFRENDO:

Damián Castillo D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL - Ministerio de Obras
Públicas. - Panamá, 22 de septiembre de 1972.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

ARQ. EDWIN E. FABREGA
Ministro de Obras Públicas.

AVISOS Y EDICTOS**INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN****CONCURSO DE PRECIOS NÚMERO 451-73****SUMINISTRO DE DIESEL Y LUBRICANTE****AVISO**

Hasta el día 18 de enero de 1973, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la oficina del departamento de Procedencia de la Institución por el suministro de diesel y lubricante.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de concurso de precios correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del departamento de Procedencia de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 este, edificio Poli, planta baja de 12:00 m. a 2:30 p.m.

JILMA Q. DE RODRIGUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

EDICTO DE REMATE

El secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles veinticuatro -24- de enero de 1973, para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde tenga lugar la primera licitación pública del bien perseguido en la ejecución que le sigue Elena Anguizola de Jurado a la Sucesión de Carmen González, y que se describe así:

"FINCA No. 5389, inscrita al folio 250, del tomo de 522, de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno que

formó parte del solar situado en el lote No. 25, Suroeste de la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: limita con lote vendido a Rosa Aparicio viuda de Araúz, y mide 28 metros, con 2 centímetros, SUR: Reserva de la finca mil quinientos noventa y nueve, propiedad de los vendedores y mide 29 metros, con 3 centímetros, ESTE: Calle Segunda Oeste y mide 21 metros, con 83 centímetros y OESTE: Reserva de los vendedores y mide 21 metros, con 89 centímetros, con superficie total de 621 metros cuadrados con 9127 centímetros cuadrados.....".

Sirve de base para el remate decretado, la suma de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y Siete BALBOAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (1.637.35), siendo posturas admisibles las que cubren las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5 o/o) de la base como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo, en virtud de suspensión del Despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, dicha diligencia se llevará a efecto, el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Se admitirá oferta desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, cinco (5) de diciembre de 1972.

(fdo) José de los S. Vega
Secretario

L. 485509
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.4

El suscrito, juez del Circuito Judicial de la Provincia de Bocas del Toro, Ramo de lo Civil, por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Que en el juicio de DIVORCIO interpuesto por el señor Carl Joseph Anderson contra Hortensia Celestina Thoms, se ha dictado la resolución que es del siguiente tenor:

"JUZGADO DEL CIRCUITO.- Bocas del Toro, trece (13) de Noviembre de mil novecientos setenta y dos (1972).

Se admite la demanda de divorcio que propone el señor Carl Joseph Anderson contra su esposa Hortensia Celestina Thoms.

Por tanto se ordena dar traslado de la demanda a la demandada por el término legal de veinte (20) días con apercibimiento de que si no la contesta dentro de ese término se seguirá el juicio con los estrados del Tribunal, y después de su rehédida no será oída hasta tanto pague una multa de diez (B/.10.00) a favor del demandante.

Provisionalmente, y sólo mientras dure el juicio se adoptan las siguientes providencias:

- a) Señalar en la suma de cincuenta balboas (B/.50.00) la suma que debe coraígnar el actor para expensas de la litis en favor de la mujer, y
- b) Fijar en la cantidad de treinta (B/.30.00) la cuesta alimenticia que el marido debe suministrar mensualmente y por adelantado a la esposa demandada.

Como quiera que la parte actora pone de manifiesto que la demandada es de paradero desconocido, se ordena citada por Edicto que permanecerá fijado en el lugar de costumbre del Tribunal por el término de diez (10) días. Copia del mismo será publicada en un periódico de circulación Nacional por seis (6) veces consecutivas, y en la Gaceta Oficial por una sola vez, y sino compareciere, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio. Téngase al Lic. Andrés A. Collado Mitre como apoderado especial del demandante en los términos del poder conferido, y para notificáelo personalmente de esta presidencia, en atención a que tiene sus oficinas en Avenida Central, 13 - 30, int. 4 ciudad de Panamá, comisionésel al señor Juez del Circuito de Panamá, de Turno, Ramos de lo Civil, y se ordena librár a su cargo el exhorto respectivo con inserción de lo pertinente.

DERECHO: Artículo 472, 473, 1091 1349 del Código Judicial, y ordinarios 4o. y 5o. del artículo 118 del Código Civil.

Notifíquese y Címplase. El Juez (fdo.) Héctor Staff G. — La Secretaria (fdo.) Marina Ortiz L. —

Por lo tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término legal, hoy trece (13) de noviembre de mil novecientos setenta y dos (1972) y copia del mismo se le entregará a la parte interesada para las publicaciones de rigor.

El Juez, (fdo.) Héctor Staff G.
La Secretaria, (fdo.) Marina Ortiz L.
E. 530118 (Única publicación).

AVISO

De conformidad con lo que dispone el artículo 777 del Código de Comercio comunico que mediante escritura Pública número 9 de 5 de enero de 1973, de la Notaría Primera del Circuito de Colón, compré a la señora MARIA DE LOS SANTOS AMADOR DE WELCH, el negocio denominado PENSION MIA, ubicado en los altos de la casa 10.146 de la Avenida Herrera de la ciudad de Colón.

Colón, 5 de enero de 1973.

CELESTINA DE LEON RAMOS
(Segunda publicación)

E. 512784
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, mediante el presente Edicto Emplazatorio, al público,

HACE SABER:

Que la señora LAURENTINA RODRIGUEZ VDA. DE BARBA, mediante apoderado especial, ha solicitado Título Constitutivo de Dominio, a fin de lograr la inscripción de la siguientes casas, construidas por ella, a sus expensas, en la población de Océu :

"Casa de paredes y techo de zinc, piso de cemento, maderas labradas, de una sola planta, alineada así: NORTE, SUR, ESTE y OESTE, terreno de la solicitante, la cual mide 7.61 metros lineales de frente, por 9.20 metros lineales de fondo;

Casa de paredes de ladrillos repelados, piso de cemento, maderas labradas, techo de tejas al uso del país, de una sola planta, distinguida con el número 3257, alineada así: NORTE, SUR, ESTE, terreno de la solicitante y OESTE, PIO CIL y GILBERTO VASQUEZ, la cual mide de frente, 5.30 metros lineales y de fondo, 8.10 metros lineales;

Casa de paredes de ladrillos repelados, piso de cemento, maderas labradas, techo de tejas al uso del país, un solo piso, distinguida con el número 3273, alineada por el NORTE, casa de la solicitante; SUR, ESTE y OESTE, terreno de la solicitante, y mide 7.75 metros lineales de frente por 8.83 metros lineales de fondo; y

Casa de paredes de ladrillos repelados, piso de cemento, maderas labradas, techo de tejas al uso del país, de un solo piso, distinguida con el número 3265 alineada por el NORTE, con terreno de la solicitante; SUR, casa No. 3273 antes descrita; ESTE y OESTE, terreno de la solicitante y la cual mide de frente, 7.75 metros lineales y de fondo, 5.70 metros lineales; y

Casa sin número, alineada así: NORTE, un pequeño callejón; SE. R. Avenida Central; ESTE, Calle Pública sin número y, OESTE, con la terraza o piso de cemento de la piladura. La casa mide 5 metros lineales de frente, por 7 metros lineales de fondo y está construida de paredes de ladrillos repelados, piso de cemento, techo de tejas al uso del país y es de una sola planta".

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Tribunal y copias del mismo se entregará a la parte interesada para su publicación en un periódico del país, de conformidad con la Ley, a fin de que contados diez (10) días de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todos los que pudieren tener derechos en los inmuebles.—

Dado en la ciudad de Chiré, a los veinte (20) días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—

El Juez, (fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari.

El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C.—
E. 476436
(Única publicación)

BANCO NACIONAL DE PANAMA

Panamá, República de Panamá

PROYECTO PESQUERO

ADENDA NÚMERO 2

El que suscribe, Director del Proyecto Pesquero, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.6 del Capítulo I de las instrucciones a los proponentes de la Licitación No. P.P. 001 anuncia que a petición de la firma UNIAL, S.A. se han hecho aclaraciones al contenido de los numerales 1.7.3, 4.1.3, 4.1.4 y 4.1.5 de la expresada licitación.

Por tal motivo se invita a las personas naturales o jurídicas que puebla calificación hayan obtenido instrucciones a los proponentes, contrato proforma, especificaciones y otros documentos de la licitación No. P.P. 001, para el suministro de 40 buques camaronescos, acudan a las oficinas de la Banca Industrial del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, ubicadas en Avenida Cuba y Calle 33, Ciudad de Panamá a retirar los documentos que acreditan las aclaraciones efectuadas.

Se deja constancia que la licitación se realizará en la hora y fecha originalmente anunciada, o sea, a las diecisés (16:00 h) horas, hora oficial de Panamá del día 31 de enero de mil novecientos setenta y tres (1973).

Panamá, cinco (5) de enero de mil novecientos setenta y tres (1973).
LUIS CARLOS MORA
Director del Proyecto Pesquero

PROYECTO PESQUERO

Addenda Número 3

El que suscribe, Director del Proyecto Pesquero, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.6 del Capítulo I de las instrucciones a los proponentes de la Licitación No. P.P. 001 anuncia a petición de la firma ASTILLEROS IMESA, S.A. se han hecho aclaraciones al contenido en los capítulos III y IV de la expresada licitación.

Por tal motivo se invita a las personas naturales o jurídicas que puebla calificación hayan obtenido instrucciones a los proponentes, contrato proforma, especificaciones y otros documentos de la licitación No. P.P. 001, para el suministro de 40 buques camaronescos, acudan a las oficinas del la Banca Industrial del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz a retirar los documentos que acreditan las aclaraciones efectuadas.

Se deja constancia que la licitación se realizará en la hora y fecha originalmente anunciada, o sea, a las diecisés (16:00 h) horas, hora oficial de Panamá del día 31 de enero de mil novecientos setenta y tres (1973).

Panamá, diez (10) de enero de mil novecientos setenta y tres (1973).

LUIS CARLOS MORA
Director del Proyecto Pesquero

EDICTO EMPLAZATORIO No.6

El suscrito Juez del Circuito Judicial de la Provincia de Bocas del Toro, Ramo de lo Civil, por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Que en el juicio de DIVORCIO interpuesto por el señor ADOLFO RIVAS contra la señora SIMONA ANGELA MIRANDA, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO DEL CIRCUITO.- Bocas del Toro, trece (13) de noviembre de mil novecientos setenta y dos (1972).

Se admite la demanda de divorcio que propone el señor ADOLFO RIVAS contra su esposa SIMONA ANGELA MIRANDA.

Por tanto, se ordena dar traslado de la demanda a la demandada por el término legal de veinte (20) días, con apercibimiento de que si no la contesta dentro de ese término se seguirá el juicio, con los estrados del Tribunal, y después de su rebeldía no será oída hasta tanto pague una multa de diez balboas (B/.10.00) a favor del demandante.

Provisionalmente, y solo mientras dure el juicio se adoptan las siguientes providencias:

- a) Señalar en la suma de cincuenta balboas (B/.50.00) la suma que debe consignar el actor para expensas de la litis en favor de la mujer, y
- b) Fijar en la cantidad de treinta balboas (B/.30.00) la cuota alimenticia que el marido debe suministrar mensualmente y por adelantado a la esposa demandada.

Como quiera que la parte actora pone de manifiesto que la demandada es de paradero desconocido, se ordena citarla por Edicto que permanecerá fijado en el lugar de costumbre del Tribunal por el término de diez (10) días. Copia del mismo será publicada en periódico de circulación nacional por seis (6) veces consecutivas, y en Gaceta Oficial por una sola vez, y si no compareciese, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Téngase al Lic. Andrés A. Collado Mitre como apoderado especial del demandante en los términos del poder conferido, y para notificárselo personalmente de esta providencia, en atención a que se tiene sus oficinas en Avenida Central 13-30 int.4, ciudad de Panamá, comisionese al señor Juez del Circuito de Panamá, de Turno, Ramo de lo Civil, y se ordene librar a su cargo el embargo respectivo con inserción de lo pertinente.

DERECHO: Artículo 472, 473, 1091 y 1349 del Código Judicial, y ordinales 4o. y 5o. del Artículo 118 del Código Civil.

Notifíquese y Cumplase. El Juez (fdo.) Héctor Stafp G.- La Secretaria (fdo.) Mariana Ortiz L."

Por lo tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término legal, hoy catorce (14) de noviembre de mil novecientos

setenta y dos (1972) y copias del mismo se le entregará a la parte interesada para las publicaciones de rigor.

El Juez,
(fdo.) Héctor Staff G.

La Secretaria,
(fdo.) Marina Ortiz L.

L. 580119
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO.

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A Grayber, Chombaga, Sociedad de Agricultores de Cerro Punta, Ángel Gustavo Ruiz y colindantes desconocidos, todos de generales y domicilio desconocidos, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezcan a este Tribunal a estar a Derecho en el juicio especial de deslinde y anteojamiento que les ha propuesto Andreas Poschi.

Se advierte a los emplazados que si dentro del término de diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto, en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se les nombrará un Defensor de Ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete (17) de noviembre de mil novecientos setenta y dos -1972- por el término de diez (10) días.

(fdo.)
Eje. Julio A. Candanedo.
Juez Segundo del Circuito de Chiriquí.

(fdo.)
José de los Santos Vega
Secretario--

L. 570992
(Única publicación)

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio NOTIFICA a la demandada, JOAN ANETTE AMBLER, cuya dirección actual se desconoce, la SENTENCIA de fecha 6 de julio de 1972, dictada en el juicio de divorcio instaurado en su contra, la cual en su parte resolutiva dice así:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, Panamá, seis de julio de mil novecientos setenta y dos.

"V i s t o s : En virtud de lo expuesto, el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA DISUELTO el vínculo matrimonial que une a los señores HUEY MC DONAL HAWARD y JOAN ANETTE AMBLER - por la causal 9a. del artículo 114 del Código Civil - el cual contrajeron el día 5 de febrero de 1958 y se encuentra debidamente inscrito al tomo 38 de Matrimonios de la Provincia de Panamá, folio 209, partida No.413 del Registro Civil.

"Para los efectos indicados en el artículo 87 de la Ley 60 de 1946, que subroga el artículo 119 del Código Civil, se deja constancia que los cónyuges tienen más de cuatro años de estar separados de hecho. Por tanto, se advierte a los cónyuges que podrán contrar nuevo nupcial una vez se encuentre inscrita esta sentencia en el Registro Central del Estado Civil.

"De acuerdo con lo que dispone el artículo 1354 del Código Judicial, remítase al Director General del Registro Civil, copia de esta sentencia debidamente autenticada.

Cópiale, notifíquese y archívese.
"El Juez, (fdo.) Elias N. Sanjur M.
"La Secretaria, (Fdo.) Gladys de Grossi".

Por tanto, se fija el presente edicto de notificación de sentencia en la Secretaría del Tribunal, hoy cinco de octubre de mil novecientos setenta y dos y, copia del mismo se entregarán al interesado para su debida publicación.

El Juez,
(fdo.) Elias N. Sanjur M.

La Secretaria,
(fdo.) Gladys de Grossi.

L. 579982
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión instaurada del fallecido MODESTO VALDEZ FLOREZ o MODESTO VALDEZ, quien era una misma persona, se ha dictado un auto en la fecha y parte resolutiva dicen así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA, Oficio dos de enero de mil novecientos setenta y tres.
VISTOS:

Por todo lo anteriormente expuesto, quedan cesadas, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada del fallecido MODESTO VALDEZ FLOREZ o MODESTO VALDEZ, quien era una misma persona, desde el día 2 de abril de 1967, fecha en que ocurrió su defunción en el Distrito de Pesé;

Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros y en condiciones de hijos del causante, los señores BALBINO VALDEZ BARRIA y AGUSTIN VALDEZ BARRIA; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todas aquellas personas que tengan algún interés en él; y

Que se hice y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE y NOTIFIQUESE. El Juez, (fdo) Rodrigo Rodriguez Chiarri. El Secretario, (fdo) Esteban Poveda C.,

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de este Tribunal, por el término de Ley, hoy cuatro de enero de mil novecientos setenta y tres (1973); y copias del mismo se mantienen a disposición de parte interesada para su publicación legal.

El Juez.

(fdo) Rodrigo Rodriguez Chiarri.

El Secretario,

L 476996 (fdo) Esteban Poveda C.
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1321

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Belisario Hipólito Grimaldo Rodríguez, varón, mayor de edad, residente en Calle Prestán No. 3780, cédula No. 8-47-707, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Prestán del Barrio Balboa ó Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de José Chan Esturán, con 14.55 metros.

Sur: Calle Prestán, con 17.36 metros.

Este: Predio de Sebastián Pérez Castillo, con 9.14 metros.

Oeste: Predio de Juan González, con 11.36 metros.

Área Total del terreno: Ciento sesenta metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros (160-65).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de noviembre de 1970.

El Alcalde,

(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA VEGA.

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo.) FELIX R. DE LA CRUZ.

L 439670.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 162

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Eneida Delgado, mujer, mayor de edad, parameña, residente en Ave. 7a. Central, de oficios domésticos, con cédula No. 7-28-877, en su propio nombre ó en representación de sus menores hijos: Guadalupe Eneida, Luis Alberto Taylor, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle 3a. Matuna, del Barrio Colón ó Corregimiento de este Distrito ó Ciudad Cabecera donde tiene una casa distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle 3a. Matuna, con 11.69 metros.

Sur: Predio de Gregorio Vda. de Martínez, con 11.30 metros.

Este: Predio de Sebastiana Rodríguez, con 80.68 metros.

Oeste: Predio de José De La Cruz Gómez, con 49.40 metros.

Área total del terreno: Quinientos setenta y tres metros cuadrados con veintiséis centímetros (573, 26 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entregúense sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de junio de 1971.

El Alcalde,

(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA VEGA.

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo.) BERNABE GUERRERO S.

L 424690.

(Única publicación)